



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

ICC Resolución No. 430

25 mayo 2007
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
97^o período de sesiones
24 y 25 mayo 2007
Londres, Inglaterra

Resolución Número 430

APROBADA EN LA SEGUNDA SESION PLENARIA,
25 MAYO 2007

**Concesión de una exoneración de obligaciones a la República Democrática del Congo
por lo que respecta al pago de sus adeudos de contribuciones
al Presupuesto Administrativo**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo 2 del Artículo 25 del Convenio Internacional del Café de 2001 se estipula que si algún Miembro no pagare su contribución completa al Presupuesto Administrativo en el término de seis meses a partir de la fecha en que ésta sea exigible, se suspenderán su derecho de voto en el Consejo y el derecho a que sean depositados sus votos en la Junta Ejecutiva, hasta que haya abonado dicha contribución;

Que al 12 de enero de 2007 la República Democrática del Congo tenía pendientes de pago contribuciones que ascienden a £77.200 por lo que respecta a 2005/06 y anteriores ejercicios;

Que la República Democrática del Congo ha presentado una propuesta de pago de adeudos que figura en el documento WP-Finance 40/07 (que se adjunta); y

Que, en atención al compromiso asumido por la República Democrática del Congo de pagar sus adeudos con arreglo al plan de plazos que se indica en el documento WP-Finance 40/07, se estima procedente restablecer sus derechos de voto,

RESUELVE:

1. Permitir que la República Democrática del Congo pague sus contribuciones pendientes al Presupuesto Administrativo para el ejercicio económico 2005/06 y anteriores ejercicios en 8 plazos trimestrales de £9.650 cada uno, pagaderos a partir de marzo de 2007.
2. Restablecer con efecto inmediato los derechos de voto de la República Democrática del Congo mientras se cumpla el programa de pagos estipulado en el párrafo precedente y se paguen las futuras contribuciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Convenio de 2001.
3. Que la presente Resolución no servirá de precedente por lo que respecta a la exoneración de obligaciones relativas a las contribuciones pagaderas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 25 del Convenio de 2001.
4. Encargar al Director Ejecutivo que tenga al tanto a la Junta Ejecutiva por lo que respecta a la observancia por parte de República Democrática del Congo de las disposiciones del párrafo 1 de la presente Resolución.



Organización Internacional del Café
Organizaçao Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

WP Finance 40/07

17 enero 2007
Original: inglés/francés

C

Contribuciones

Comisión de Finanzas
8ª reunión
25 enero 2007
Londres, Inglaterra

República Democrática del Congo

**Pago de atrasos en las contribuciones al
Presupuesto Administrativo**

DISTRIBUCIÓN LIMITADA

Antecedentes

1. Como se indicó en el documento relativo a la situación de las contribuciones pendientes que afectan a los derechos de voto (documento EB-3895/05 Rev. 7), al 12 de enero de 2007 la República Democrática del Congo tenía contribuciones pendientes por valor de £77.200 con respecto a 2005/06 y ejercicios económicos anteriores. Su contribución correspondiente al año en curso, 2006/07, asciende a £8.855, con lo que la suma total exigible es de £86.055.
2. La República Democrática del Congo ha comunicado al Director Ejecutivo que surgieron problemas en cuanto al pago de las contribuciones exigidas debido a restricciones presupuestarias en estos últimos años.
3. La República Democrática del Congo ha presentado una solicitud, de fecha 22 de septiembre de 2006, en la que pide a la OIC que examine posibles maneras de que amortice sus atrasos (véase el Anexo I adjunto). Tras haber tratado del asunto con el representante de ese país, ha sido preparado un plan para el pago de los atrasos mediante plazos trimestrales durante dos años (véase el Anexo II adjunto). La contribución correspondiente a 2006/07 y las de años sucesivos se pagarán por separado.
4. La Organización ha recibido también copia de una carta de fecha 16 de diciembre de 2006 del despacho del Presidente de la República Democrática del Congo al Ministro de Finanzas en la que se reconoce la deuda y se dan instrucciones relativas a un pago inicial de £18.505 para cubrir los primeros pagos reescalados que han sido propuestos, así como la suma que representa la contribución de 2006/07. Se adjunta como Anexo III copia de esa carta.

Medidas que se solicitan

Se pide a la Comisión que examine si esta propuesta es aceptable como medio de saldar los atrasos de pago de la República Democrática del Congo, y que haga una recomendación a la Junta Ejecutiva en relación con los votos de la República Democrática del Congo, en vista de los esfuerzos que se están haciendo para amortizar sus contribuciones pendientes.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y
DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Kinshasa, 22 de septiembre de 2006

Organización Internacional del Café
Londres

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional de la República Democrática del Congo saluda atentamente a la Organización Internacional del Café en Londres y tiene el honor de solicitar un programa de vencimientos realista que permita al Gobierno congoleño estar en condiciones de amortizar todos los atrasos que se deben a la Organización en el curso del primer trimestre del ejercicio 2007.

El Ministerio se cree en el deber de recordar a la Organización que, habida cuenta del contexto postconflicto en que se halla la República Democrática del Congo, la situación financiera sigue por el momento precaria hasta tanto no mejore.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional de la República Democrática del Congo agradece a la Organización Internacional del Café en Londres su paciencia y aprovecha esta ocasión para presentarle una vez más el testimonio de su alta consideración.

(Sello y signo de iniciales del Ministerio)

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**Plan de pago de atrasos correspondientes
a 2005/06 y ejercicios económicos anteriores
a la Organización Internacional del Café**

Fecha	£ Monto	£ Saldo
		77.200
Marzo 2007	9.650	
Junio 2007	9.650	
Septiembre 2007	9.650	
Diciembre 2007	9.650	
Marzo 2008	9.650	
Junio 2008	9.650	
Septiembre 2008	9.650	
Diciembre 2008	9.650	
	<hr/>	(77.200)
		<hr/>
		0,00
		<hr/>

**REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
GABINETE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Kinshasa, 16 de diciembre de 2006

Excelentísimo Señor Ministro de Finanzas
Kinshasa/Gombe

Asunto: Contribuciones de la República Democrática del Congo al presupuesto de la OIC

Excelentísimo Señor Ministro:

El gabinete del Presidente de la República ha sido informado por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo ante la Organización Internacional del Café (OIC), de la situación de los atrasos en las contribuciones de nuestro país al presupuesto de esa organización internacional. Esos atrasos suman £77.199,60, cifra a la cual cabe añadir £8.855 del ejercicio en curso.

Conforme a las instrucciones del Presidente de la República, se le pide que pague, con carácter derogatorio de las recientes medidas precautorias, antes del fin de este mes de diciembre de 2006, una cantidad de £18.505 y estudie un plan de vencimientos realista con el que se pueda liquidar el saldo antes del fin de agosto de 2006.

Reciba, Excelentísimo Señor Ministro, el testimonio de mi consideración más distinguida.

(firmado) Leonard She Okitundu